



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2007-00341-04

Auto de sustanciación No. 712

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral promovido por
JORGE SÁNCHEZ PAHUENCE en frente de
SOCIEDAD GAS PAÍS S.A. Y CIA S.C.A E.S.P. Y
OTROS

Remitido el expediente por la Honorable Magistrada LUZ DARY ORTEGA ORTIZ por haber conocido este despacho con anterioridad, se avocará su conocimiento.

El proceso de la referencia, procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, llega a esta Corporación para que se surta el recurso de apelación propuesto por el apoderado de CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P., frente al auto proferido el 31 de mayo de 2021, mediante el cual se resolvió denegar la nulidad propuesta por dicha entidad.

Analizado el expediente digital allegado, advierte el despacho que las páginas del incidente de nulidad propuesto y que es objeto de debate, se encuentran cortadas en la parte derecha, imposibilitando su adecuada lectura. Por lo anterior, se ordenará oficiar al juzgado de primer grado para que proceda de manera inmediata a remitir dicha pieza procesal.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, remitido por la Magistrada LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, por haber conocido este despacho con anterioridad.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, para que de manera inmediata y completa, remita copia del incidente de nulidad objeto de debate propuesto por CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2cf6f15d65c254393ab3e915a44c74fe4bc11c9282dbd0da8c1b79f39
50bd33

Documento generado en 19/10/2021 09:36:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>